

MEMORIA DE LA CONCEJALÍA DE DE GOBERNANZA-HACIENDA.
1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de crédito nº 029/2026, del Presupuesto en vigor presenta la modalidad de suplementos de crédito, financiado por el remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de crédito en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
01	2412	13100	PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL. LABORAL TEMPORAL	375.000,00
01	2412	16000	C. PATRONAL S. SOCIAL. PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL	125.000,00
TOTAL				500.000,00

Esta modificación se financia íntegramente con el remanente de tesorería para gastos generales.

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Importe (en euros)
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	500.000,00
TOTAL			500.000,00

2.º JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda, esta medida se justifica en la necesidad y urgencia de los gastos que se pretenden financiar y que no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de incrementar las aplicaciones del Plan de Empleo Local. No existe crédito para la contratación de personal temporal destinado a la prestación de servicios esenciales de competencia municipal, tales como parques y jardines, mantenimiento de vías públicas, cementerio o instalaciones deportivas. En cada uno de los informes de necesidad de los contratos temporales que se pretenden, se justifica la urgencia y la necesidad, de modo que se trata de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

En Úbeda, fechado y firmado digitalmente.